



## A LA ATENCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN Y DEPORTE EN GRANADA

Natalia García Caballos, con DNI [REDACTED] en nombre y representación de la entidad Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía (APDHA), con CIF G41502535, con correo electrónico [REDACTED]9, comparezco y, como mejor proceda en Derecho, DIGO:

Que formulo DENUNCIA en virtud de lo dispuesto en los artículos 62 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 6.1 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa contra ENDESA ENERGIA SA, con CIF A81948077 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Ribera del Loira, 60, CP: 28042, Madrid. Ello en virtud de los siguientes:

### HECHOS

1. Que, en fecha 17.02.2022, la entidad a la que represento ha tenido conocimiento de la situación que vive desde hace dos años el Centro Educativo CDP Luisa de Marillac sito en C/ Molino Nuevo, s/n, CP: 18011, Granada, debido a los cortes continuados de luz. Dicho conocimiento se ha obtenido a través de la comunicación remitida por el director del centro educativo, [REDACTED]o, que se adjunta a este documento.

2. Que, en síntesis, el informe emitido por el director del centro educativo acredita una lesión del derecho a la educación consagrado, entre otra normativa, en el artículo 27 de la Constitución Española y en el artículo 21 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. El citado informe sostiene que la falta de luz en el centro «supone no poder dar clase en unas condiciones óptimas». En concreto, se afirma que, debido a las interrupciones del suministro eléctrico, «no se pueden preparar los desayunos, no hay calefacción (por si no es bastante tener las ventanas abiertas a causa de la pandemia), no hay internet, no funcionan las pizarras digitales ni los ordenadores de alumnos y

NATALIA GARCIA CABALLOS		21/02/2022 10:47	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	PEGVEFRV2KXX49472TQ57MLJQ5AG6L	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



profesores y en días nublados la luz no es la adecuada para que alumnado y docentes desarrollen su trabajo». Además, el director del centro educativo afirma que esta situación no solo afecta en el plano educativo, sino también en el ámbito de la salud ya que «varios docentes y alumnado presentan síntomas por el frío».

3. Que tales hechos constituyen una vulneración de los derechos del alumnado desarrollados en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía por parte de ENDESA ENERGIA SA. En concreto, los hechos descritos suponen una lesión de los derechos establecidos en el artículo 7.2 de la Ley 17/2007, esto es, (i) del derecho a recibir una educación de calidad, (ii) al estudio, (iii) a la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual, (iv) al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en el instituto, (v) al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales, (vi) a la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación y (vii) a la participación en el funcionamiento y en la vida del instituto y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo. De acuerdo con el informe emitido por el centro educativo, la causa de esta grave afectación de los derechos del alumnado se sitúa en «los continuos cortes de luz que la empresa ENDESA viene produciendo en la zona».

4. Que, en virtud del artículo 52.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la comunidad autónoma tiene atribuida la competencia exclusiva, que incluye «la programación y creación de centros públicos, su organización, régimen e inspección, el régimen de becas y ayudas con fondos propios, la evaluación, la garantía de calidad del sistema educativo, la formación del personal docente, de los demás profesionales de la educación y la aprobación de directrices de actuación en materia de recursos humanos, las materias relativas a conocimiento de la cultura andaluza, los servicios educativos y las actividades complementarias y extraescolares, así como la organización de las enseñanzas no presenciales y semipresenciales». Por otra parte, de acuerdo con el artículo 151 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la inspección

	NATALIA GARCIA CABALLOS	21/02/2022 10:47	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	PEGVEFRV2KXX49472TQ57MLJQ5AG6L	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



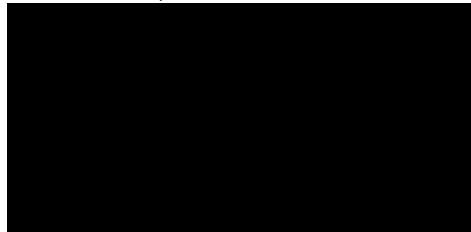
educativa tiene como funciones asignadas (i) supervisar, evaluar y controlar, desde el punto de vista pedagógico y organizativo, el funcionamiento de los centros educativos, así como los proyectos y programas que desarrollen, con respeto al marco de autonomía que esta Ley ampara; (ii) velar por el cumplimiento, en los centros educativos, de las leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes que afecten al sistema educativo; y (iii) emitir los informes solicitados por las Administraciones educativas respectivas o que se deriven del conocimiento de la realidad propio de la inspección educativa, a través de los cauces reglamentarios.

5. Que, a la vista de la gravedad de estos hechos, se ha dado traslado de esta situación al Defensor del Pueblo Andaluz.

Por todo ello,

**SOLICITO A ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL:** que tenga por presentado este escrito, lo admita a trámite junto con la documentación que lo acompaña, inicie el correspondiente procedimiento de inspección y que, en caso de que se aprecie por el órgano de instrucción algún tipo de responsabilidad por parte de ENDESA ENERGIA SA en la situación descrita, se remitan las actuaciones al Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

En Granada, a 21 de febrero de 2022.



NATALIA GARCIA CABALLOS		21/02/2022 10:47	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	PEGVEFRV2KXX49472TQ57MLJQSAG6L	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			